

que siempre ha tenido y debe conservarse entre las dhas  
Ciudades; Para todo lo qual se les confiere amplia Comi-  
sion Poder y facultad a los referidos

Grazia de comendado  
de Muralla a D. Josef  
Muniz Rev. y D. Juan  
Lebrun Rev.

Señor D. Alexo Mainera del Rey y uno de los  
Cavalleros Obregos mayores heroy presenten exped.  
formado en fuerza de decreto del Sr. Conue. <sup>relativo</sup>  
a un trozo de Muralla a espaldas de la Calle de la Puerta  
Puerta de San Juan; el qual concluye con  
el Informe q. se dio por escrito dho. Sr. y su Companero  
el Sr. D. Manuel Larayo y Mexono Jurado; y  
reino esta original en este Acuerdo y es como se

sigue. A que lo expediente

La Ciudad habiendo oido dho. Informe; Considera  
nado que en el se comprehende lo substancial de e  
litado Expediente, motivado este de la instancia q. e  
hizo al Sr. Conue. <sup>Or. D. Josef Martin Rev. y</sup>  
Prebendado de esta Sta. y de la sobredha Muralla, y  
que se averguae o demuela, por la razon q. con-  
tiene; Desde luego, Conformandose en todo con  
lo expuesto por dho. Cav. Obregos mayores ha re-  
comenzado al enunziado D. Josef Martin de la  
treinta y nueve varas y media superficial de  
de la misma Muralla q. se señalan, ya D.